



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2256 Aprobación definitiva del proyecto de modificación no estructural n.º 139 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia cuyo objeto es clasificar el suelo BE como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano zonificado como Huertas Perimetrales (NP), en Algezares. Expte. 2022/140.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación no estructural n.º 139 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia cuyo objeto es clasificar el suelo BE (que el Plan General reservaba para instalación de subestación eléctrica) como suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano zonificado como Huertas Perimetrales (NP), en Algezares.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 159 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y según artículo 51.1 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la resolución municipal que se cita, el contenido íntegro de la modificación (aspectos ambientales inclusive), el Programa de Vigilancia Ambiental y el listado de comprobación se ponen a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>.

Murcia, 22 de abril de 2024.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.